



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

17/20. Asistencia técnica y cooperación en materia de derechos humanos en favor de Kirguistán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales que se enuncian en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes en que sean partes,

Recordando la resolución 14/14 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2010,

Celebrando que el Gobierno de Kirguistán siga colaborando con la comunidad internacional en el mejoramiento de la situación de los derechos humanos,

Celebrando también la decisión del Gobierno de Kirguistán de establecer una comisión internacional independiente y comisiones nacionales para investigar los hechos y circunstancias relacionados con los acontecimientos ocurridos en junio de 2010 en el sur de Kirguistán, y acogiendo con satisfacción los informes de esas comisiones,

Tomando en consideración la importancia de la promoción y protección de los derechos humanos sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, idioma, religión, origen étnico, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y la contribución de esa labor de promoción y protección a la estabilidad política y social del país,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 17º período de sesiones (A/HRC/17/2), cap. I.

1. *Toma nota del informe* de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre asistencia técnica y cooperación en materia de derechos humanos en favor de Kirguistán¹, incluidas las recomendaciones formuladas en el informe;
2. *Exhorta* al Gobierno de Kirguistán a que siga cumpliendo su compromiso de respetar los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y cumpla todas sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
3. *Toma nota con reconocimiento* de la reforma constitucional de 27 de junio de 2010, que descentralizó en mayor grado el sistema de gobernanza, y de la manera abierta en que se celebraron las elecciones parlamentarias el 10 de octubre de 2010;
4. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Kirguistán para elaborar, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Alto Comisionado de ese órgano para las Minorías Nacionales, asociados de la sociedad civil y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para el Asia Central en Bishkek, un proyecto de plan nacional de desarrollo étnico e integración social, insistiendo en la necesidad de su pronta aprobación y aplicación;
5. *Reafirma* la necesidad de respetar los derechos de libertad de reunión pacífica, libertad de expresión y libertad de asociación, condena enérgicamente los actos que dieron lugar a la muerte de manifestantes el 7 de abril de 2010, e insta al Gobierno de Kirguistán a que adopte medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos;
6. *Celebra* la colaboración positiva del Gobierno de Kirguistán en el proceso del examen periódico universal, y toma nota con reconocimiento de su aceptación de casi todas las recomendaciones;
7. *Celebra también* los esfuerzos que está desplegando el Gobierno de Kirguistán para seguir avanzando en la reforma constitucional y legislativa en curso y reforzar la protección de los derechos humanos y la prevención de la violencia y la discriminación por motivos de género, por ejemplo llevando ante la justicia a los autores de actos de violencia de género y garantizando que las víctimas tengan acceso a atención médica y psicológica;
8. *Expresa* su apoyo y aliento a los esfuerzos realizados para reformar y mejorar la eficacia de la aplicación de la ley y el respeto del estado de derecho, entre otras formas teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, por ejemplo mediante la creación de una junta independiente de supervisión pública de la policía de Kirguistán;
9. *Insta* al Gobierno de Kirguistán a que siga desplegando esfuerzos para armonizar su sistema judicial con sus obligaciones internacionales y a que vele por que el poder judicial sea independiente e imparcial y las autoridades trabajen con eficiencia para enjuiciar a los autores de violaciones de derechos humanos y abusos y hagan justicia a las víctimas, respetando plenamente las debidas garantías procesales y la seguridad de las víctimas, los acusados, los abogados y los testigos;
10. *Insta también* al Gobierno de Kirguistán a que vele por que se avance en la mejora de la situación de los derechos humanos en las esferas de la administración de la justicia, la tortura y la detención arbitraria, el derecho a una vivienda adecuada, los

¹ A/HRC/17/41.

derechos de las mujeres, los derechos de las minorías y los mecanismos de derechos humanos;

11. *Pide* al Gobierno de Kirguistán que, en cooperación con las partes interesadas, vele por que el marco legislativo que regula el sistema penitenciario y la ejecución de las penas se ajuste a sus obligaciones internacionales;

12. *Insta* al Gobierno de Kirguistán a que promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, en particular poniendo fin a las detenciones arbitrarias y los actos de tortura y corrupción que siguen cometiendo las fuerzas del orden público y otros funcionarios públicos;

13. *Acoge con satisfacción* las observaciones del Gobierno de Kirguistán en respuesta al informe de la comisión internacional independiente, en especial su compromiso de aplicar las recomendaciones formuladas en el informe y de establecer una comisión especial para tal fin;

14. *Alienta* al Gobierno de Kirguistán a que garantice la libertad de prensa y asegure un ambiente en que todos los medios de comunicación puedan actuar libremente;

15. *Insta* al Gobierno de Kirguistán a que promueva la reconciliación interétnica, en particular a la luz de los acontecimientos de junio de 2010, y exhorta a todas las partes de dentro y fuera del país a que se abstengan de ejercer la violencia;

16. *Alienta* al Gobierno de Kirguistán y a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos para seguir cultivando un proceso genuino de diálogo abierto que permita promover la reconciliación nacional y fortalecer el proceso democrático a fin de afianzar la paz para la población de Kirguistán;

17. *Invita* a los Estados y organizaciones internacionales pertinentes a que sigan prestando asistencia técnica y trabajando con el Gobierno de Kirguistán y otros interlocutores, según se requiera, para determinar nuevos ámbitos de asistencia que ayuden a Kirguistán a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos;

18. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga prestando asistencia técnica por medio de su oficina en Bishkek y siga colaborando con el Gobierno de Kirguistán y otros interlocutores, según se requiera, para determinar nuevos ámbitos de asistencia que ayuden a Kirguistán a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, que mantenga informado al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos conseguidos y que presente al Consejo un informe al respecto para que lo examine en su 20º período de sesiones.

34ª sesión
17 de junio de 2011

[Adoptada sin votación.]